



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N.º 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO No. 690

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bertha Catalina González Sánchez.

Demandado: Zoraida Sánchez de González.

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2012-00001-00.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la actualización de la liquidación del crédito que la parte actora ha presentado, la cual, dicho sea de paso, se ha realizado con base en la que está en firme (auto de sustanciación 0649 del 26 de septiembre de 2012 visible a folio 65 cuaderno principal 1), el despacho concluye que no se le pudo impartir aprobación toda cuenta que no se imputó el abono existente a las obligaciones, en cumplimiento de la preceptiva de los artículos 1653 y siguientes del Código Civil. En efecto, consiste en el depósito judicial por cuantía de \$56.775.352.00 constituido desde el 7 de febrero de 2022 y cuya entrega a favor de la demandante ya ha sido ordenada. En consecuencia, se requerirá a las partes para que presenten la liquidación en debida forma.

Ahora, respecto a la solicitud de remate presentada por la parte ejecutante, se advierte que de conformidad al auto interlocutorio Nro. 115 del 05 de marzo de 2022, se siguió adelante con la ejecución, mediante auto interlocutorio Nro. 056 del 31 de enero de 2022, se ordenó el secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 373-42319, cuyo embargo ya se encuentra registrado (Ordinal 72 y 59).

Posteriormente, mediante auto interlocutorio Nro. 569 del 08 de septiembre de 2022, se estableció de conformidad al numeral 4 del artículo 444 del CGP, el valor del 85% de los derechos que posee la ejecutada en el predio, en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 393.115.650) M/CTE. (Ordinal 69).



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N.º 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

El Despacho encuentra que de conformidad con lo previsto en los artículos 448 y 450 del Código General del Proceso, resulta procedente fijar fecha y hora, para llevar a cabo la diligencia de remate del 85% del derecho *ad valorem* del bien inmueble con Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 373-42319 de la Oficina de instrumentos públicos de Guadalajara de Buga.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE APROBAR la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que presenten la actualización de la liquidación del crédito, con base en la que está en firme (auto de sustanciación 0649 del 26 de septiembre de 2012 visible a folio 65 cuaderno principal 1), y la imputación del abono a las obligaciones, en cumplimiento de la preceptiva de los artículos 1653 y siguientes del Código Civil. En efecto, consiste en el depósito judicial por cuantía de \$56.775.352.00 constituido desde el día 7 de febrero de 2022 y cuya entrega a favor de la demandante ya ha sido ordenada.

TERCERO: SEÑALAR las 2:00 P.M. del día VIERNES NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la medida cautelar, en porcentaje del 85% *ad valorem* que le corresponde a la demandada ZORAIDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ubicado en la carrera 14 entre calles 5 y 6 #5-79/81 de Buga, identificado con folio de matricula inmobiliaria Nro. 373-42319 de la Oficina de instrumentos públicos de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca:

TERCERO: ADVERTIR a la parte actora que de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, le corresponde realizar el respectivo listado para ser



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N.º 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

publicado el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días, a la fecha señalada en el numeral anterior.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 31 de octubre de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro. 149.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

JLópez

Firmado Por:
Juan Gabriel Prado Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **751c4e5e123accfa598ecb7c3d3fb99d23a375ff0e670cd761de9eb9ef9d1f40**

Documento generado en 28/10/2022 03:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>